REPUBLICA DE CHILE XIV REGION DE LOS RIOS I.MUNICIPALIDAD DE LANCO DEPTO. RENTAS Y PATENTES

Lanco, 09 de Diciembre de 2009.-

VISTOS:

La necesidad de informar a los usuarios y servicios respectivos la tarifa por concepto de derechos de aseo que regirá para el año 2010 en la comuna de Lanco.

El decreto ley 3.063, la ley 20.033, y ley 20.280 sobre Rentas Municipales, que otorga a los municipios la responsabilidad de fijar tarifas y efectuar los cobros por concepto derecho de aseo.

El decreto exento N° 5.318/09 de fecha 03 de Septiembre de 2009, que nombra comisión para fijación de tarifas de aseo para el año 2010.

Los antecedentes de la Asoc. Chilena Municipalidades y el Ord.: N° 3228 de fecha 06 de Noviembre de 2009 del SII, ambos refiriéndose a las Tarifas de Aseo para el año 2010.

El estudio y presentación realizado por la Comisión referida anteriormente, ante el Concejo Municipal en reunión ordinaria de fecha 03/12/2009.

El acuerdo de Concejo N° 200-09 tomado en sesión ordinaria del Concejo Municipal de Lanco de fecha 03 de diciembre de 2009, mediante el cual se determina el valor anual de las tarifas por concepto de derechos de aseo que regirá para el año 2010 en la comuna de Lanco.

El certificado de fecha 03 de Diciembre de 2009, emitido por el Secretario Municipal, mediante el cual se acredita el acuerdo N° 200-09 señalado en el párrafo anterior.

La Ordenanza Municipal vigente, específicamente en lo referido a derecho de aseo.

Y, en uso de las Facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus posteriores modificaciones.

DECRETO EXENTO Nº 7.205/09

Fíjase la Tarifa por concepto de derecho de aseo que regirá para la comuna de Lanco para el año 2010, en el valor equivalente a \$ 23.767 (veintitrés mil, setecientos setenta y siete pesos), moneda del 31/10/2009.

Aplíquese cuando corresponda la rebaja de la Tarifa de Aseo, conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal de la comuna de Lanco.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

OCTAVIO JOFRE ROLDAN SECRETARIO MUNICIPAL LUIS CUVERTINO GOMEZ
A L C A L D E

LCG/OJR/PSB/llp.
DISTRIBUCION:
1.0 ALCALDIA.
1.c RENTAS Y PATENTES
1.c OFICINA PARTES.